



Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Creada mediante Ley No. 10 Reg. Of. 313 noviembre 13 de 1985

Resolución No. 001-CEI-OC-06-2014

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

Considerando:

Que, el Art.349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente".

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que:... "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación..."

Que, el Art. 151 de la LOES, establece que: "Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes".

En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Que, el Art. 155 de la LOES, establece que para la evaluación del desempeño académico, "Los profesores de las instituciones del sistema de educación superior serán evaluados periódicamente en su desempeño académico".

Que, el Art. 3 del Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la ULEAM, establece que para la evaluación del desempeño académico, "Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral del desempeño del personal académico de la Uleam, deberán ser presentados por el Departamento de Evaluación Interna (DEI), de conformidad con la normativa que expida el Consejo de Educación Superior (CES), los reglamentos institucionales y los criterios establecidos en el presente articulado.

Que, mediante oficio No. 218-D-DEI-JAV de fecha 06 de octubre de 2014, el Ingeniero José Arteaga Vera, Director del Departamento de Evaluación Interna de la Institución, solicita al Presidente de la Comisión de Evaluación Interna de la Uleam, que se ponga en conocimiento del Pleno, el Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, Guía de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, Instrumentos de Autoevaluación, de Coevaluación de Directivos, Coevaluación y de Heteroevaluación, y formatos de documentos que respaldan el proceso, para su aprobación.

Que, una vez que el Pleno de la CEI, ha conocido y analizado los documentos del proceso, guía, instrumentos de evaluación y formatos del proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la Uleam, considera pertinente su aprobación: y,

En virtud de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la Uleam,


RESUELVE:

Artículo único.- Avalar el Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, la Guía de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, el Instrumentos de Autoevaluación, de Coevaluación de Directivos, Coevaluación y de Heteroevaluación, y los formatos de documentos, según constan en los documentos entregados en anexos.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Evaluación Interna de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.


Dada en la ciudad de Manta, en sesión ordinaria del Pleno de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, desarrollada a los seis (06) días del mes de octubre de 2014.



Dr. Leonardo Moreira Delgado
Presidente
Comisión de Evaluación Interna

La suscrita, Lic. Beatriz Molina Cevallos, Secretaria del Vicerrectorado Académico, **CERTIFICA:** que la presente resolución fue analizada y avalada por unanimidad de los miembros en Pleno del Comisión de Evaluación Interna de la Uleam, en la sesión, realizada el día 06 de octubre de 2014.

LO CERTIFICO.



Lic. Beatriz Molina Cevallos
Secretaria
Vicerrectorado Académico

